IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
CÓDIGO BPIM:	2024050020025
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.586.681) IINCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES O ESTAMPILLAS QUE APLIQUEN.
PLAZO	A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.3.2.28 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
CÓDIGOS UNSPSC:	85101700 - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD.
FECHA	NOVIEMBRE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad de la contratación, demostrando su conveniencia, oportunidad y coherencia con los planes, programas y proyectos institucionales.

Los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, establecen el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En armonía con lo anterior, los artículos 48 y 49 de la Constitución reconocen la seguridad social y la salud como derechos fundamentales y servicios públicos esenciales cuya dirección, regulación y control corresponden al Estado, garantizando el

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

acceso efectivo, continuo y oportuno a la población.

El Municipio de Abejorral, como entidad territorial con autonomía administrativa, patrimonio propio y competencias definidas por la Constitución y la ley, tiene la responsabilidad de gestionar, coordinar y desarrollar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, promover el aseguramiento, realizar el seguimiento a la afiliación, gestionar las novedades que se presenten en la Base de Datos Única de Afiliados y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en salud, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y el Decreto 780 de 2016.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social requiere fortalecer los procesos de gestión y cobertura del aseguramiento en salud, orientados a garantizar la afiliación efectiva de la población, la actualización y depuración de la información, la atención de las novedades del régimen subsidiado y contributivo dentro de la competencia municipal, el acompañamiento a los usuarios en el acceso a sus derechos y el apoyo en las actividades administrativas derivadas de la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual manera, resulta necesario garantizar la continuidad de la Política de Participación Social en Salud (PPSS), adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, promoviendo espacios de participación ciudadana, fortaleciendo las instancias de representación social en salud, desarrollando estrategias de educación y control social, y consolidando procesos de interlocución entre la administración municipal, los actores del sistema y la comunidad, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la participación y al mejoramiento de la gestión pública en salud.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos Construimos Futuro", especialmente con el principio "Unidos Construimos Bienestar Social", mediante el cual la Administración Municipal reconoce la salud como uno de los ejes dinamizadores de la transformación social y del fortalecimiento de las familias abejorraleñas, promoviendo el acceso equitativo a los servicios de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, guarda relación con el principio "Unidos Construimos Gobernanza", orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana, la corresponsabilidad entre instituciones y comunidad, y la consolidación de una gestión pública transparente, participativa e incluyente.

De igual forma, la contratación contribuye al cumplimiento de la visión de futuro del municipio, la cual proyecta a Abejorral como un territorio garante de la calidad de vida de sus habitantes, fortalecido en salud pública, con instituciones eficientes y una ciudadanía activa que participa en la construcción de las decisiones públicas, en concordancia con los objetivos de desarrollo institucional definidos por la Administración Municipal.

La Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social no dispone dentro de su planta de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

personal de servidores suficientes para atender integralmente las actividades técnicas y operativas requeridas para fortalecer los procesos de aseguramiento y garantizar la continuidad de la Política de Participación Social en Salud, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios relacionados con salud que apoyen el cumplimiento de estas funciones, sin que ello implique el traslado de competencias propias de la entidad ni el ejercicio de funciones permanentes de carácter administrativo.

En consecuencia, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios en áreas de salud, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de los procesos de gestión y cobertura de aseguramiento y la continuidad de la Política de Participación Social en Salud en el Municipio de Abejorral, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al mejoramiento del acceso efectivo al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al fortalecimiento de la participación ciudadana como componente esencial del derecho fundamental a la salud.

La ejecución del contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y profesional por parte del contratista, quien actuará con independencia en la organización de sus actividades y en la aplicación de sus conocimientos especializados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que exista subordinación laboral frente a la entidad contratante. En consecuencia, la supervisión que ejercerá el Municipio estará orientada exclusivamente a verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas, los productos entregables y los resultados esperados, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación responde a una necesidad temporal de apoyo para el cumplimiento de actividades que demandan conocimientos específicos y no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el contratista, por cuanto se fundamenta en la autonomía e independencia propias del contrato de prestación de servicios, constituyéndose en una medida que previene la configuración de una relación laboral o de un contrato realidad, al circunscribirse al desarrollo de obligaciones determinadas, por un término definido y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.

Así mismo, el fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y de la Política de Participación Social en Salud constituye un elemento fundamental para garantizar la protección efectiva del derecho fundamental a la salud, en la medida en que permite mejorar la oportunidad en la atención de los usuarios, optimizar la gestión de la información, facilitar el acceso de la población a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover escenarios de participación ciudadana que contribuyan al control social, la transparencia y el mejoramiento continuo de la gestión pública en el sector salud. Estas acciones repercuten directamente en el bienestar de la comunidad abejorraleña y en el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial.

De igual manera, la presente contratación representa un mecanismo de fortalecimiento institucional que permitirá a la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social responder

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de manera eficiente y oportuna a las necesidades de la población, apoyar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y atender los requerimientos derivados de la dinámica propia del aseguramiento en salud y de la implementación de la Política de Participación Social en Salud, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y técnicos sin afectar la prestación de los servicios ni el ejercicio de las competencias legales del Municipio.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que responde a una necesidad real de la Administración Municipal, se encuentra debidamente sustentada en las competencias legales del Municipio, guarda coherencia con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Construimos Futuro", contribuye al fortalecimiento de la gestión pública en salud y constituye una medida idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la protección del interés general y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

85101700 - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la Vigencia actual	Se requiere vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
85101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA PO : .:	Noviembre	Noviembre	40 Día(s)	Contratacion directa	Recursos propios	4.586.661 COP	4.586.661 COP	No	NA	SECRETARIA DE SALUD

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Linea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

UNIDAD DE MEDIDA: Actividades mensuales efectivamente realizadas.

DESCRIPCIÓN GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA

.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Gestionar de manera permanente el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), realizando la afiliación de oficio de la población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la afiliación excepcional de las personas que cumplan los requisitos establecidos para pertenecer al régimen subsidiado o contributivo, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Realizar seguimiento a las afiliaciones excepcionales efectuadas por la ESE Hospital San Juan de Dios de Abejorral, verificando su correcta validación y cargue en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), efectuando las gestiones necesarias para la solución de inconsistencias.
3. Desarrollar trimestralmente la búsqueda activa de nacimientos de madres afiliadas y no afiliadas al SGSSS, incluyendo población migrante regular y población especial, gestionando la afiliación de los recién nacidos y efectuando la identificación y búsqueda de la población pobre no asegurada (PPNA).
4. Realizar seguimiento permanente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) respecto al reporte y aplicación de novedades de afiliación, movilidad, traslados, nacimientos, ingresos, retiros, suspensiones, portabilidad, actualización de datos personales, clasificación SISBEN IV y demás novedades contempladas en la normatividad vigente.
5. Gestionar, a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y de las plataformas dispuestas por las EAPB, las solicitudes de portabilidad, movilidad y traslado presentadas por los usuarios del municipio.
6. Realizar jornadas de convocatoria para la afiliación de la población a una EAPB del Municipio, promoviendo la actualización de la información y la verificación de la afiliación de la población.
7. Apoyar el diseño y desarrollo de campañas, estrategias y mecanismos de información, orientación y promoción de la afiliación al SGSSS, incluyendo población migrante con documento regular, población especial y personas incluidas en listados censales.
8. Desarrollar acciones de articulación con la oficina municipal del SISBEN para promover la aplicación de la encuesta SISBEN IV, realizar búsqueda activa de población pendiente por encuesta e informar a los afiliados clasificados en el Grupo D sobre las condiciones de permanencia en el sistema o la aplicación de la Contribución Solidaria, cuando haya lugar.
9. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación dirigidas a la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

comunidad para prevenir la evasión y la elusión en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como orientar a los usuarios sobre el uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y los mecanismos de acceso al aseguramiento.

10. Identificar, consolidar y reportar oportunamente las novedades del régimen subsidiado, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Gobernación de Antioquia, incluyendo retiros por fallecimiento, anulaciones, actualización del SISBEN, población especial y demás novedades aplicables.
11. Ejecutar como apoyo actividades contempladas en el Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) correspondiente a la vigencia 2026, garantizando el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en salud.
12. Apoyar la organización, convocatoria, funcionamiento, seguimiento y elaboración de actas del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO), de las Veedurías Ciudadanas en Salud y de las demás instancias de participación que determine la normatividad vigente.
13. Desarrollar procesos de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento dirigidos a los integrantes del COPACO, CTSSS, veedurías ciudadanas, líderes comunitarios y demás actores sociales, promoviendo el ejercicio del control social y la participación efectiva en salud.
14. Realizar seguimiento al funcionamiento del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la ESE Hospital San Juan de Dios de Abejorral y efectuar auditorías trimestrales a la implementación de la Política de Participación Social en Salud por parte de la ESE y de las EAPB con operación en el municipio, presentando los respectivos informes y recomendaciones de mejora.
15. Apoyar la gestión, consolidación y reporte de la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernación de Antioquia y demás entidades competentes, relacionada con el aseguramiento, la cobertura y la participación social en salud.
16. Realizar visitas técnicas y jornadas de atención en la zona urbana y rural del municipio, incluyendo veredas, corregimientos, instituciones, grupos organizados, asociaciones comunales, población adulta mayor, juventud, primera infancia y demás poblaciones priorizadas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
17. Brindar orientación y acompañamiento a los usuarios en los trámites relacionados con afiliación, movilidad, portabilidad, novedades del aseguramiento y acceso a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, promoviendo la garantía efectiva de sus derechos.

RESULTADOS

1. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un Plan de Acción para la ejecución del objeto contractual dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, así como los informes de actividades y productos que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2. Entregar un (1) informe mensual en medio digital y/o físico en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.

4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".

18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026.

4. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SSERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.2.3.2.28 DERECHOS POR LA EXLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO CPC	85940 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA.

5. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Linea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

6.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

6.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2° del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

6.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales

como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual

sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

6.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

6.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica *(https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/)*. Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas,

procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

6.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

6.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural en atención a su idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades objeto del contrato.

El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientados al fortalecimiento de los procesos de gestión y cobertura del aseguramiento en salud, así como al apoyo en la implementación y continuidad de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) en el Municipio de Abejorral. Estas actividades comprenden el apoyo en la atención a usuarios, seguimiento a procesos de afiliación y novedades del aseguramiento, manejo de bases de datos y sistemas de información, apoyo en actividades administrativas, organización documental, consolidación de reportes y acompañamiento a las estrategias de participación social en salud.

El mercado relacionado con este tipo de servicios está conformado por personas con formación técnica, tecnológica o profesional y experiencia en actividades administrativas, de apoyo operativo y de gestión relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención al ciudadano y el manejo de herramientas tecnológicas e información institucional.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades a desarrollar, la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social determinó que el contratista

seleccionado acredita la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, garantizando el apoyo requerido para el desarrollo de las competencias asignadas al municipio en materia de aseguramiento en salud y fortalecimiento de los mecanismos de participación social.

La idoneidad del contratista se encuentra soportada en su formación académica y experiencia relacionada con actividades administrativas y de apoyo a la gestión, perfil que guarda relación con las labores de apoyo a los procesos de aseguramiento en salud, atención a usuarios, manejo de sistemas de información, seguimiento a trámites y gestión documental requerida para el adecuado funcionamiento del área.

De igual manera, acredita experiencia relacionada con el apoyo a procesos administrativos, gestión del aseguramiento en salud, atención a usuarios, consolidación de información y seguimiento a actividades institucionales, lo cual le permite desarrollar adecuadamente las obligaciones contractuales.

La experiencia acreditada evidencia conocimientos y habilidades para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el manejo de información de afiliados, la interacción con los diferentes actores del sistema de salud y el apoyo operativo requerido para el cumplimiento de las metas y responsabilidades de la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación directa se fundamenta en la demostración de la idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades objeto del contrato, condiciones que hacen procedente la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin que resulte aplicable la definición de factores de evaluación o criterios de selección propios de las modalidades competitivas de contratación.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social determinó que el contratista seleccionado acredita la formación académica y la experiencia relacionadas con las actividades de apoyo requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista acredita título como técnico, formación que le proporciona herramientas para apoyar los procesos administrativos, el manejo de información, la organización documental, la atención al ciudadano, el seguimiento de actividades relacionadas con el aseguramiento en salud y la articulación con los diferentes actores institucionales.

Así mismo, acredita experiencia relacionada con actividades administrativas, apoyo a la gestión institucional, seguimiento a procesos de aseguramiento en salud, atención a usuarios y manejo de sistemas de información, experiencia que demuestra las competencias requeridas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En consecuencia, la formación académica y la experiencia acreditadas guardan relación directa con el objeto del contrato y permiten concluir que el contratista cuenta con la idoneidad necesaria para desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. **Hoja de Vida de la Función Pública:** La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. **Certificados de Experiencia:** El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. **Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica):** Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. **Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica):** Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. **Registro Único Tributario – RUT:** Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. **Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas:** certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica):** Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. **Boletín de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. **Consulta de la Situación Militar (Si aplica):** Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. **Propuesta:** Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**

V. No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica): Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define los contratos estatales y, en particular, el contrato de prestación de servicios, señalando que son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Dichos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados, precisando expresamente que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, y que deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, al regular las modalidades de selección de contratistas, establece en su artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. En particular, el numeral 4, literal h) del citado artículo dispone que procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Esta causal fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En estos casos, no es necesario obtener varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El mismo artículo precisa que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como aquellos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, lo cual resulta plenamente concordante con el objeto contractual definido para el presente proceso.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su carácter excepcional y temporal, la inexistencia de personal suficiente en la planta para atender la necesidad identificada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales sobre contratación directa contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, resulta jurídicamente viable y procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa.

La entidad estatal contratará, en consecuencia, con la persona natural que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia definidos en los estudios previos, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El presente proceso se busca entonces celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *"... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

NOTA: La Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, HACE CONSTAR que, una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios NO se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; o el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural o jurídica que haya demostrado formación y experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural (o jurídica) que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El valor del contrato se determina teniendo en cuenta el nivel de formación del contratista, su experiencia relacionada con la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procesos de aseguramiento, manejo del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), seguimiento a novedades de afiliación, participación social en salud y demás actividades afines al objeto contractual. Igualmente, se consideran las competencias técnicas, administrativas y operativas requeridas para desarrollar de manera eficiente las obligaciones derivadas del contrato.

NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES: Se considera la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales comprenden el fortalecimiento de los procesos de aseguramiento en salud, la gestión de afiliaciones y novedades, la articulación con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), la Empresa Social del Estado

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

y las diferentes autoridades del sector salud, así como la implementación y seguimiento de la Política de Participación Social en Salud (PPSS). Estas actividades demandan un alto grado de responsabilidad, conocimiento normativo, manejo de plataformas tecnológicas y capacidad de gestión institucional.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO: El contratista deberá disponer de los medios necesarios para la ejecución autónoma e independiente del contrato, incluyendo equipo de cómputo, conexión a internet, telefonía móvil, herramientas ofimáticas y los demás recursos tecnológicos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades. Cuando resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, podrá acceder a los sistemas de información institucionales y a las plataformas oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, previa autorización y bajo los protocolos de seguridad establecidos por la entidad, sin que ello implique subordinación laboral.

INSUMOS Y GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS: El valor estimado del contrato contempla los costos que asume el contratista para la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo papelería, impresiones, elementos de oficina, insumos administrativos, conexión a internet, utilización de equipos propios y demás gastos operativos inherentes al desarrollo del objeto contractual.

DESPLAZAMIENTOS Y ACTIVIDADES EN TERRITORIO: El desarrollo del objeto contractual requiere la realización de visitas a la zona urbana y rural del municipio, asistencia a reuniones institucionales, jornadas de atención a la comunidad, acompañamiento a los mecanismos de participación social en salud, lectura pública de bases de datos, actividades de búsqueda activa y demás desplazamientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, el valor del contrato considera los costos asociados a la movilidad del contratista dentro del territorio municipal.

COMUNICACIONES: Para el adecuado desarrollo de las actividades, el contratista deberá contar con los medios de comunicación necesarios que faciliten la coordinación permanente con la supervisión del contrato, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), la ESE Hospital San Juan de Dios de Abejorral, las entidades del orden departamental y nacional, así como con la comunidad y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo servicios de telefonía móvil, conectividad a internet, correo electrónico y demás herramientas digitales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, organizando de manera independiente los recursos, métodos, tiempos y medios necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la calidad de los productos entregables. Así mismo, asumirá bajo su exclusiva responsabilidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las obligaciones tributarias y demás cargas legales derivadas de la ejecución del

contrato, tales como retenciones, estampillas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, sin que se genere vínculo laboral alguno con el Municipio de Abejorral.

El Municipio de Abejorral, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará bajo la modalidad de contratación directa un técnico en administración, con experiencia mínima de un año, certificada, con conocimiento en aseguramiento, participación social y trabajo comunitario.

Habiendo suficiente ilustración de la necesidad en cuestión, la Alcaldía de Abejorral estima conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto el apoyo en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.586.681) incluido impuestos, retenciones o estampillas que apliquen., cifra que fue calculada teniendo en cuenta demanda interna y externa anterior de objetos similares y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede celebrar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.	1	$3.200.000	1.10	**$4.586.681**
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					**$4.586.681**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, para lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.586.681, incluido impuestos, retenciones o estampillas que apliquen. El presente contrato no será gravado con el impuesto Sobre las Ventas IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto. En el evento que el presupuesto oficial supere la cuantía de 3.500 UVT para el presente año, el contratista persona natural deberá inscribirme como responsable del impuesto sobre las ventas –IVA y por tanto este contrato será gravado con este impuesto. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 1050 expedido el 17 de noviembre de 2026 por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante pagos parciales proporcionales, mes vencido, por las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el comprobante de pago de aportes a seguridad social. A su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. El Municipio de Abejorral, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

12. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:**

Conforme a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y su incorporación en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el contratista que se vincule por prestación de servicios debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales ante una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con antelación al inicio de la ejecución del contrato.

La asignación del nivel de riesgo para efectos de afiliación y cotización se determina con base en las actividades propias del contrato y la clasificación correspondiente de acuerdo con la tabla de actividad económica aplicable, teniendo en cuenta la normativa vigente para

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

la clasificación de actividades y la determinación de riesgos.

La cotización al SGRL se calculará teniendo en cuenta el mayor nivel de riesgo entre:

1. El nivel de riesgo de la actividad certificada o declarada por la ARL,
2. La actividad específica desarrollada por el contratista dentro del contrato.

Los niveles de riesgo en la legislación colombiana comprenden cinco categorías (I, II, III, IV y V), las cuales están asociadas a la exposición a peligros según la actividad económica y que determinan las tarifas de cotización aplicables.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecidos en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado responsable y en su aprobación por el Comité de Contratación	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de técnicos, tecnólogos o profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, afectando la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato dentro del plazo establecido y/o se retrasa en la constitución del acta de inicio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y en la satisfacción de la necesidad.	Probable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Probable 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas.	Probable 3	Mayor 4	7	Riesgo alto

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamien to	Probabilid ad	Impacto	Valoració n	Categoría	¿Afecta el cumplimie	Persona responsable por implementar	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	Administración	Revisión y apoyo	Improbable	Insignificant e	3	Riesgo bajo	No	Área Jurídica	Asesoría permanente a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo y actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	Contratista	Publicación de ofertas	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Secretaria de salud protección y Bienestar social- área de gestión humana.	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Como mínimo una semana antes de publicar el contrato.
3	Contratista	Establecimi ento de	Raro	Insignificant e	2	Riesgo bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista.	Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	Contratista Area Jurídica	Reporte inmediato al	Raro	Insignificant e	2	Riesgo bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista.	Revisión de la plataforma SECOP para el cargue oportuno de la información	Cada vez que se deban publicar actos administrativos del proceso contractual.
5	Contratista	Seguimiento y	Raro	Insignificant e	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del profesional dentro de los plazos contractuales.	Seguimiento mensual al contrato y cargue de evidencias.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y COBERTURA DE ASEGURAMIENTO Y LA CONTINUDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. Lo anterior, sumado a que el supervisor realizara seguimiento constante a la ejecución contractual.

15. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

Erika María Duque A.
ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión: OFICINA ASESORA JURÍDICA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia